



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2019-GGA/MVMT**

Villa María del Triunfo, 17 de Octubre de 2019

**LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

**VISTO:**

El Informe N° 099-2019-GGA/MVMT de fecha 02 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, conteniendo el Informe N° 222-2019-SGLPYM/MVMT de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza, el Memorandum N° 236-2019-SGPJO-GGA/MVMT de fecha 16 de agosto de 2019 de la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Ornato y el Informe N°027-2019-JEV/SGLPYM/MVMT de fecha 13 de agosto de 2019, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (Programa Municipal EDUCCA –MDVMT), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la presentación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 174-2019-SGP-GPPMI/MDVMT de fecha 30 de septiembre, la Sub Gerencia de Presupuesto emite **OPINIÓN FAVORABLE** en materia presupuestal, respecto al Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA MVMT 2019-2022, siempre que la ejecución de las tareas programadas en el referido Plan de Trabajo sólo involucre el uso de los recursos con los que cuenta las unidades orgánicas intervinientes; recomendando que el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA MVMT 2019-2022 deberá ser remitido durante los primeros días del 2020, a fin de determinar el techo presupuestal para las tareas que demanden presupuesto adicional.

Que, mediante Memorandum N° 295-2019-GPPMI/MDVMT de fecha 10 de octubre, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI emite su **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto a la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo 2019 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (Programa Municipal EDUCCA-MDVMT), puesto que el plan permitirá el cumplimiento de





metas específicas a corto y a largo plazo, destinadas a fortalecer la cultura ambiental en la población del distrito de Villa María del Triunfo, esto articulado al Plan de Desarrollo Local Concertado, cuya finalidad es mejorar la calidad ambiental para beneficio de la población.

Que, mediante Memorando N° 261-2019-GAJ/MVMT de fecha 11 de octubre, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, precisando que se adecua a la estructura mínima aprobada en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM (Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA) y estando a la opiniones favorables de las áreas correspondientes, debiendo ser formalizada mediante Resolución de Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 271-MVMT, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, señala que el Plan Anual de Trabajo debe ser aprobado por la Gerencia de Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la facultad y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 262-MVMT.

**SE RESUELVE:**

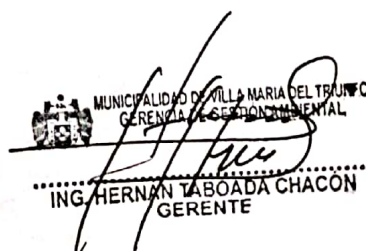
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, asignar el presupuesto anual para la ejecución de las actividades programadas en el Plan Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental en lo que resulte competente, acorde a lo dispuesto en el Artículo tercero de la Ordenanza N° 271-MVMT.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza y la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Ornato el cumplimiento del Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
ING. HERNÁN TABOADA CHACÓN  
GERENTE